

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 733-414/2022.-

DECRETO N° **12544** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo categoría D-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Berta Rosalía Solano, CUIL 27-22713213-8, quién revista en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emita el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable con los términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adecuase a la Señora Berta Rosalía Solano, CUIL 27-22713213-8 en el cargo categoría D-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023, Ley N° 6325 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO AL FRENTE



Claudia Gisela Huana
Lic. CLAUDIA GISELA HUANA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

12544

-S-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD



CRN. GUARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SECRETARIA

CRN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CRN. GISELA HUANG
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud